

7

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria Para el Desarrollo Económico – Dirección de Turismo
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOCION TURISTICA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS DE MARKETING DIGITAL, FOTOGRAFÍA,DISEÑO Y DIFUSIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURISTICA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política .

La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300/96, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia Mundial de la Vida” 2022-2026. El marketing digital facilita la ejecución de campañas publicitarias a nivel global, lo que ayuda a posicionar a Colombia como un destino atractivo para inversores, turistas y socios comerciales. Así mismo, mantiene una fuerte presencia en plataformas de redes sociales, lo que permite llegar a audiencias internacionales y construir una imagen positiva de Colombia como una potencia en la vida y cultura; el marketing digital es esencial para la promoción de productos y servicios colombianos a nivel internacional, impulsando exportaciones y contribuyendo al crecimiento económico. A través de campañas de marketing digital, se puede destacar el compromiso de Colombia con la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad, reforzando la idea de "Potencia Mundial de la Vida", puede ser utilizado para educar a nivel global sobre la riqueza cultural y la diversidad de Colombia, resaltando la conexión entre la vida, la naturaleza y la cultura del país.

Es de resaltar, que el marketing digital desempeña un papel fundamental en la promoción de Colombia como una potencia mundial de la vida al permitir la conexión con audiencias globales, promover el turismo, destacar la riqueza cultural y natural, y contribuir al desarrollo económico sostenible del país.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 9

A su vez, el PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022- 2026 Turismo en Armonía con la Vida, indica que, "se presenta la necesidad de aplicar estrategias novedosas de comercialización y publicidad para proporcionar experiencias tangibles en la promoción de destinos, tales como el marketing experiencial digital, que convocan al sector a asumir nuevos retos para comunicar y comercializar las propuestas de valor que traen consigo los productos (elementos tangibles a promocionar) y servicios (experiencias intangibles y subjetivas a promocionar) ofertados en esta nueva apuesta de gobierno (SEGITTUR, 2021). De modo que, es indispensable que las estrategias visuales, estadísticas y de interacción brinden "una conexión emocional más fuerte con los viajeros" (WEF, 2017, p. 61)".

El Programa "Chía Destino Competitivo y Transformador" propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo fomentar la competitividad del sector turístico en Chía, con el fin de incrementar la afluencia actual de visitantes y turistas, mediante el desarrollo de productos, bienes y servicios turísticos, generando experiencias innovadoras que lo posicionen como un líder turístico de la región y la meta - producto No.125, propuesta para el cuatrienio, por el plan: **"IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EVENTOS, MATERIAL IMPRESO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO "**.

Con el objetivo de cumplir con las metas establecidas, es esencial contar con procesos audiovisuales y experiencia en diseño gráfico. Esto permitirá respaldar la creación de materiales visuales atractivos, mejorando la imagen y la marca del destino turístico. Esta iniciativa no solo refuerza la identidad visual, sino que también destaca los atractivos del destino, atrayendo a más visitantes y generando un impacto positivo en la reputación del lugar.

Entre las principales actividades se encuentra la creación de materiales promocionales, como folletos, carteles y anuncios visuales, para promover eventos, festivales y atracciones turísticas. Estas herramientas son efectivas para atraer a nuevos turistas, impulsando así el crecimiento económico en el sector. Además, se requiere trabajar en el diseño de experiencias interactivas en línea, como sitios web y aplicaciones móviles, con el fin de mejorar la accesibilidad y la experiencia del turista, facilitando la planificación del viaje y promoviendo la participación e interacción con los recursos y atractivos turísticos locales.

Por lo anterior, la Dirección de Turismo busca contratar a una persona natural que brinde apoyo en la gestión de actividades relacionadas con el marketing digital. Esta función incluye el diseño, diagramación, campañas publicitarias y piezas gráficas y audiovisuales de divulgación para promocionar el municipio y sus actividades. Se espera también la revisión y ajustes necesarios en la página web de turismo existente, <http://turismo.chia-cundinamarca.gov.co/a-donde-ir/>, aunque esta página ya está en uso, no es conocida por todos los beneficiarios, especialmente los actores del turismo. La promoción y marketing digital, combinados con un diseño efectivo y la difusión de piezas publicitarias, son fundamentales para potenciar la visibilidad y atractivo del Municipio de Chía como destino turístico, generando beneficios económicos y promoviendo un desarrollo sostenible.

Se espera que, con el uso adecuado de las diferentes herramientas utilizadas, se pueda contribuir a la conciencia sobre la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante la creación de materiales visuales educativos e interactivos, lo cual dará cumplimiento a los planes sectoriales de turismo que buscan promover prácticas sostenibles y responsables, atrayendo a un segmento de turistas más consciente.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, no existe personal de planta idóneo, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, adicionalmente la actividad está avalada en la constancia de registro No.20240073 de 05 de febrero de 2024, expedida por la Dirección de la Planificación del Desarrollo – Banco de programas y proyectos, por lo tanto, se hace necesario contratar un Técnico profesional en medios audiovisuales, con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades como diseñador gráfico y/o afines, quien como ya se mencionó realizará actividades de apoyo a la gestión en la publicidad y promoción de los diferentes eventos que se realicen en pro de la promoción turística del Territorio, obteniendo como resultado una promoción turística en los diferentes medios de comunicación locales y regionales que tenga mayor cobertura e impacto en la comunidad, contando siempre con el previo visto bueno de la oficina

de prensa y protocolo, quien será la que realice las publicaciones de las diferentes actividades relacionadas con el turismo en el Municipio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: TURISMO

PROGRAMA: CHIA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR

METAS RESULTADO: AUMENTAR EN UN 40% EL NUMERO DE VISITANTES NO RESIDENTES QUE PERNOCTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO: 125 IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EVENTOS, MATERIAL IMPRESO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL PRODUCTO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHA

AVANCE FISICO: 0.2

AVANCE ACUMULADO: 0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOCION TURISTICA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS DE MARKETING DIGITAL, FOTOGRAFÍA, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURISTICA.

2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80160000	80161500	80161507	Servicios audiovisuales
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleados que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo - Secretaria para El Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, no existe personal idóneo para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un Técnico profesional en medios audiovisuales, con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades como diseñador gráfico y/o afines.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en diseño de piezas gráficas a través del uso de programas especializados (Canva, Adobe illustrator, Adobe Photoshop, Adobe InDesign, Adobe Premiere) para la promoción turística del municipio de Chía.



2. Apoyar el diseño de los contenidos gráficos y audiovisuales para el posicionamiento de la página <http://turismo.chia-cundinamarca.gov.co> y de las redes sociales que la Dirección de Turismo considere para la promoción de Chía como destino turístico.
3. Apoyar actividades con la actualización de los elementos gráficos necesarios en la promoción turística del municipio en formato físico y digital.
4. Apoyar el desarrollo de los eventos y acciones de promoción que realice la Dirección de turismo y el proceso fotográfico que se requiera.
5. Apoyar en la medición y análisis digital que permita evaluar el impacto de las campañas y/o publicaciones y reportarlos en los informes de actividades.
6. Apoyar las actividades de actualización, diseño de infografías y piezas graficas que requiera el Sistema de información turística -SITCHIA-.
7. Realizar como mínimo un (1) video de promoción turística al mes de las actividades, eventos, información turística, etc,
8. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Todas las actividades relacionadas con la promoción del Municipio deberán contar con la aprobación de la oficina de prensa para su posterior publicación.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: APOYO A LA GESTION

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a:
“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2024000219 de 09/02/2024			
00019RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23072335022020 2517500160462. 3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$ 31.500.000

5.2 FORMA DE PAGO:

Forma de pago que se establece: El municipio realizará el pago del 100% del contrato en cuatro (4) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por un valor de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CT (\$ 3.900.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar ser técnico profesional en procesos audiovisuales y/o afines, acreditando con diploma y/o certificación.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades como diseñador gráfico y/o afines, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

4	3	2	1	No.
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	TECNOLOGICO	GENERAL	Clase
Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Naturaliza	Operacional	Operativo	Regulatorio	Tipo
Retraso en la ejecución de las actividades programadas	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Daño de equipos a cargo.	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurriencia del evento
	4	4	3	3
3	1	1	2	Impacto
7	5	4	5	Calificación Total
Alto	Medio	Bajo	Medio	Prioridad
Contratista/entidad	Contratista	Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?
virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel	Suspender o ceder el contrato	Realizar mantenimiento o cambio del equipo.	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Tratamiento/ Controles a ser implementados
	Raro	Raro	1	Probabilidad
	Insignificante	Insignificante	1	Impacto
	2	2	2	Calificación
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Calificación Total
si	No	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Contratista/entidad/supervisor	contratista	Contratista y Alcaldía	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento
epidemia y se de parte del supervisor al hecho generador	1 Día	1 Día	1 Día	Fecha estimada en que se realice el monitoreo?
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento a la ejecución.	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Trimestral	Mensual	Trimestral	Periodicidad
				Monitoreo y revisión

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

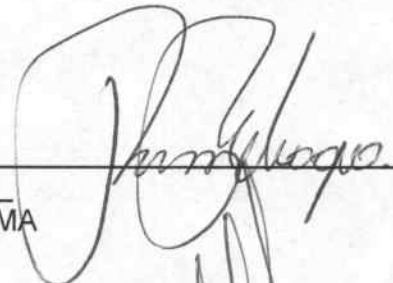
9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

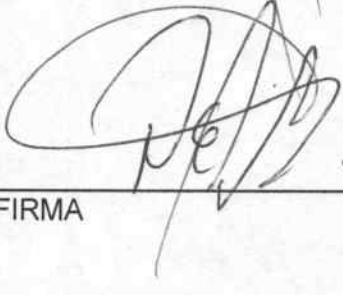
PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO
REVISÓ Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y
ESTUDIOS PREVIOS


FIRMA

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
DIRECTOR DE TURISMO
REVISÓ Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y
ESTUDIOS PREVIOS


FIRMA

NUBIA ELENA LOPEZ TAFUR
P.U. DIRECCION DE TURISMO
ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS
PREVIOS


FIRMA